

RV: EXP. 2020-0475 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, APORTANDO CITATORIOS ART. 291 POSITIVOS

GESTIÓN JURÍDICA E INVERSIONES S.A.S. <gestionesjuridicas@outlook.com>

Miércoles 27/07/2022 2:52 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., CONVERTIDO EN JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. E.S.D.

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
No. 110014003081-2020-0047500
DE: EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ
CONTRA: JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON Y OTROS

Actuando en mi condición de apoderado del demandante, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez con el acostumbrado respeto, que interpongo recurso de reposición frente a lo decidido en el numeral 2º del auto del 25 de julio de 2022, mediante el cual informa que no tiene en cuenta la notificación realizada al demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON por las consideraciones allí indicadas.

Para tal efecto téngase en cuenta Señor Juez que mediante correo electrónico enviado desde HACE MAS DE UN AÑO Y MEDIO, es decir el día 18 de enero de 2021, se envió la respectiva notificación debidamente diligenciada con respecto del demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON, en el cual se aprecia claramente que se adjuntó el formato de notificación junto con el auto admisorio y copia íntegra de la demanda, tal es el reflejo del cotejo del formato de notificación y sus anexos que se hiciera por la empresa de correo RAPIENTREGA el cual consta con sello de la empresa en mención con fecha de cotejo 20 octubre 2020, según consta en los folios 11 al 49 del memorial enviado ese 18 de enero.

Como consecuencia de lo anterior, sírvase Señor Juez, revocar en lo pertinente y tener por notificado al demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON en los términos indicados en el memorial radicado el día 18 de enero de 2021, cuyos términos se encuentran vencidos y en silencio.

Una vez cumplido el trámite procesal solicito se sirva dictar sentencia como quiera que se encuentra trabada la Litis y ninguno de los demandados han cancelado los cánones de arrendamiento correspondientes para ser oídos en este asunto.

Remito este memorial desde el mismo correo electrónico enviado el día 18 de enero de 2021.

Solicito de manera atenta acuse de recibo.

ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN FORMATO PDF

Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

GESTION JURIDICA E INVERSIONES S.A.S.
NIT. No. 900.348.665-7
Carrera 38 A No. 25 B- 51
PBX: 8231652 - Cels. 3172412409 - 3203000055
E-mail: gestionjuridicas@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia.

De: GESTIÓN JURÍDICA E INVERSIONES S.A.S. <gestionjuridicas@outlook.com>

Enviado: lunes, 18 de enero de 2021 6:00 p. m.

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: EXP. 2020-0475 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, APORTANDO CITATORIOS ART. 291 POSITIVOS

Señor

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. E.S.D.

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2020-00475
DE: EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ
CONTRA: JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON Y OTROS

Actuando en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez con el

acostumbrado respeto, que allego la respetiva notificación por aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P. de los demandados JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA y MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA debidamente diligenciadas y con respuesta positiva, las cuales para efectos de cómputo de términos las recibieron el día 10 de noviembre de 2020, en consecuencia de ello el termino se encuentra más que vencido sin que los demandados se hayan pronunciado frente a la demanda.

Así mismo allego la notificación de que trata el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 debidamente diligenciado y entregado en el correo electrónico del demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON, la cual para efectos de computo de términos la recibieron el día 30 de octubre de 2020 en consecuencia de ello el termino se encuentra más que vencido sin que el demandado se haya pronunciado frente a la demanda.

En consideración de lo anterior se debe tener debidamente trabada la Litis, en consecuencia de ello solicito de manera respetuosa se sirva dictar la sentencia que corresponda.

Allego lo enunciado.

Solicito de manera atenta acuse de recibo.

ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN FORMATO PDF

Del Señor Juez. Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79.922.042 de Btá.

T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

GESTION JURIDICA E INVERSIONES S.A.S.

NIT. No. 900.348.665-7

Carrera 38 A No. 25 B- 51

PBX: 8231652 - Cels. 3172412409 - 3203000055

E-mail: gestionesjuridicas@outlook.com

Bogotá D.C. - Colombia.

De: GESTIÓN JURÍDICA E INVERSIONES S.A.S.

Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 10:19 p. m.

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ <jarmuro@gmail.com>

Asunto: EXP. 2020-0475 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, APORTANDO CITATORIOS ART. 291 POSITIVOS

Señor

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. E.S.D.

REF.: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2020-0475

DE: EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ

CONTRA: JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON Y OTROS

Como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que allego los citatorios de que trata el Art. 291 del C.G.P., respecto de los demandados JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA y MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA debidamente diligenciados y con respuestas positivas por cuenta de la empresa de correo.

En consecuencia de lo anterior, sírvase dar el tramite correspondiente.

Sírvase acusar recibo.

ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN FORMATO PDF

De la Señora Juez. Atentamente,

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79.922.042 de Btá.

T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

GESTION JURIDICA E INVERSIONES S.A.S.

NIT. No. 900.348.665-7

Carrera 38 A No. 25 B- 51

PBX: 8231652 - Cels. 3172412409 - 3203000055

E-mail: gestionjuridicas@outlook.com

Bogotá D.C. - Colombia.

Señor

**JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., CONVERTIDO EN JUEZ
63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
D.C.**

E.S.D.

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
No. 110014003081-2020-0047500
DE: EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ
CONTRA: JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON Y OTROS

Actuando en mi condición de apoderado del demandante, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez con el acostumbrado respeto, que interpongo recurso de reposición frente a lo decidido en el numeral 2° del auto del 25 de julio de 2022, mediante el cual informa que no tiene en cuenta la notificación realizada al demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON por las consideraciones allí indicadas.

Para tal efecto téngase en cuenta Señor Juez que mediante correo electrónico enviado desde HACE MAS DE UN AÑO Y MEDIO, es decir el día 18 de enero de 2021, se envió la respectiva notificación debidamente diligenciada con respecto del demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON, en el cual se aprecia claramente que se adjuntó el formato de notificación junto con el auto admisorio y copia íntegra de la demanda, tal es el reflejo del cotejo del formato de notificación y sus anexos que se hiciera por la empresa de correo RAPIENTREGA el cual consta con sello de la empresa en mención con fecha de cotejo 20 octubre 2020, según consta en los folios 11 al 49 del memorial enviado ese 18 de enero.

Como consecuencia de lo anterior, sírvase Señor Juez, revocar en lo pertinente y tener por notificado al demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON en los términos indicados en el memorial radicado el día 18 de enero de 2021, cuyos términos se encuentran vencidos y en silencio.

Una vez cumplido el trámite procesal solicito se sirva dictar sentencia como quiera que se encuentra trabada la Litis y ninguno de los demandados han cancelado los cánones de arrendamiento correspondientes para ser oídos en este asunto.

Remito este memorial desde el mismo correo electrónico enviado el día 18 de enero de 2021.

Solicito de manera atenta acuse de recibo.

ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN FORMATO PDF

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO
Correo Electrónico; gestionesjuridicas@outlook.com
Móviles 3172412409 - 3203000055

Copia de este memorial va dirigido con copia a la demandante.

Del Señor Juez. Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAMR', with a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

Señor

**JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CONVERTIDO EN
JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2020-00475
DE: EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ
CONTRA: JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON Y OTROS

Actuando en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez con el acostumbrado respeto, que allego la respetiva notificación por aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P. de los demandados JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA y MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA debidamente diligenciadas y con respuesta positiva, las cuales para efectos de computo de términos las recibieron el día 10 de noviembre de 2020, en consecuencia de ello el termino se encuentra mas que vencido sin que los demandados se hayan pronunciado frente a la demanda.

Así mismo allego la notificación de que trata el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 debidamente diligenciado y entregado en el correo electrónico del demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON, la cual para efectos de computo de términos la recibieron el día 30 de octubre de 2020 en consecuencia de ello el termino se encuentra más que vencido sin que el demandado se haya pronunciado frente a la demanda.

En consideración de lo anterior se debe tener debidamente trabada la Litis, en consecuencia de ello solicito de manera respetuosa se sirva dictar la sentencia que corresponda.

Allego lo enunciado.

Solicito de manera atenta acuse de recibo.

ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN FORMATO PDF

Del Señor Juez. Atentamente,



JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.



**JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CONVERTIDO EN
JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**
Calle 12 No. 09-55 Int. 1° Piso 4° Complejo Kaysser BOGOTA D.C.
Teléfono 2838634 correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Art. 292 del C.G.P.

Señor(a) Fecha
NOMBRE JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA DD MM AAAA
DIRECCION CARRERA 55 No. 11 – 49, APTO. 406, Torre 2 C. ___/___/___
CIUDAD NEIVA - HUILA

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
2020-0475	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	DD / MM / AAAA 10 / 09 / 2020

Demandante**Demandado**

EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ

JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON
JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA
MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada el (los) día(s) **10 / 09 / 2020**, donde se admitió la demanda __X__, profirió mandamiento de pago __, ORDENO citarlo __ ó dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O DE MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Auto admisorio X Mandamiento de Pago .

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
Nombres y Apellidos

No. Cédula 79.922.042 de Bogotá D.C.



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0047500

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE demanda de RESTITUCION DE LOCAL COMERCIAL ARRENDADO¹, instaurada por **EDGAR MAURICIO GARZÓN MARTÍNEZ** contra **JOSÉ ADALBER BARRAGAN CALDERON, JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA Y MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de diez días.

Imprimase el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO**

Se le advierte a los demandados lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 384 del C.G.P. con el fin de indicarles que no serán oídos hasta tanto no acrediten el pago de los cánones de arrendamiento adeudados.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibidem.

Para efectos de lo normado en el numeral 7º del artículo 384 del C.G.P., el actor allegue caución por la suma de \$ 400.000.

El Dr. **JOSÉ ARMANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ** actúa como apoderado de la parte demandante.

¹ Se advierte que en el trámite del proceso puede ser necesario exhibir el original del contrato base de acción, por tanto, es su deber adoptar las medidas necesarias para conversar el mismo y aportarlo al expediente. (No. 12 del art. 78 y art. 245 del CGP).

COPIA DEL JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE RECIBO: 10/09/2020
HORA: 10:00 AM
NOMBRE: JAIRO MUÑOZ PIAMBA
CARGO: APODERADO

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERIKA MENDEZ ACERO', with a stylized flourish at the end.

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 033 del 11 de
septiembre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

BOGOTÁ, D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SECRETARÍA



OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
operacionesbogota@certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.833451700015
NPA - Notificación Por Aviso
Radicado: 2020-0475
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Fecha auto: 10-09-2020

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2020-10-30 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
Contacto:	
Dirección: BTA 111631 BOGOTA BOGOTA	
Teléfono:	
Identificación: C Cedula 11001400308163	
Datos de destinatario	
Nombre: JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA	
Contacto:	
Dirección: CRA 55 11- 49 APTO 406 TORRE 2 C NEIVA HUILA NEIVA HUILA [CP: 111611]	
Telefono:	
Identificación: 0	
Observaciones: COPIA DE AUTO ADMISORIO ADJUNTO	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: NEIVA HUILA	
Juzgado: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
Departamento juzgado: BOGOTA	
Demandante: EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ	
Radicado: 2020-0475 [NPA - Notificación Por Aviso]	
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	
Demandado: JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA	
Notificado: JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA	
Fecha auto: 10-09-2020	
El envío se pudo entregar: SI	
Fecha de última gestión: 2020-11-11 11:13:08	

 CERTIPOSTAL S.A.S 2519 de Octubre 23 de 2015		OFICINA BOGOTA 900 151 122 - 2 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34	 Guía: -833451700015-NPA																				
FM IMPRESION 2020-10-30 18:27:29	FM ADMISION 2020-10-30 18:26:45	ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111631	DESTINO NEIVA HUILA COD POS: 111611																				
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA		JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA																					
CONTACTO: DIRECCION: BTA IDENTIFICACION: 11001400308163 TELEFONO:		CONTACTO: DIRECCION: CRA 55 11- 49 APTO 406 TORRE 2 C NEIVA HUILA TELEFONO: IDENTIFICACION: 0																					
OBSERVACIONES: COPIA DE AUTO ADMISORIO ADJUNTO		<table border="1"> <tr> <td>LARGO 0</td> <td>DECLARADO \$0</td> </tr> <tr> <td>ANCHO 0</td> <td>OTROS \$0</td> </tr> <tr> <td>ALTO 0</td> <td>FLETE \$19,500</td> </tr> <tr> <td>PESO R 2</td> <td>PRIMA \$0</td> </tr> <tr> <td>UNID 1</td> <td>DG \$0</td> </tr> <tr> <td>PESO VOL 0</td> <td>CORTE Guía \$0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ANIMAL \$0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">% DESC 0%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL \$19,500</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Usuario: GLADYS RODRIGUEZ</td> </tr> </table>		LARGO 0	DECLARADO \$0	ANCHO 0	OTROS \$0	ALTO 0	FLETE \$19,500	PESO R 2	PRIMA \$0	UNID 1	DG \$0	PESO VOL 0	CORTE Guía \$0	ANIMAL \$0		% DESC 0%		TOTAL \$19,500		Usuario: GLADYS RODRIGUEZ	
LARGO 0	DECLARADO \$0																						
ANCHO 0	OTROS \$0																						
ALTO 0	FLETE \$19,500																						
PESO R 2	PRIMA \$0																						
UNID 1	DG \$0																						
PESO VOL 0	CORTE Guía \$0																						
ANIMAL \$0																							
% DESC 0%																							
TOTAL \$19,500																							
Usuario: GLADYS RODRIGUEZ																							
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envío: NOTIFICACION Tipo de mercancía		Intenciones de entrega ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros																					
RECIBIÓ: 10-11-2020 GARCIA JOSE		ENTREGA: 10-11-2020																					

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIÓ GARCIA JOSE. CERTIPOSTAL CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Bogota a los 23 dias del mes Noviembre del año 2020

Pagina 1 de 1



JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CONVERTIDO EN
JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 09-55 Int. 1 Piso 4° Complejo Kaysser BOGOTA D.C.
Teléfono 2838634 correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Art. 292 del C.G.P.

Señor(a)		Fecha
NOMBRE	MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA	DD MM AAAA
DIRECCION	CARRERA 55 No. 11 – 49, APTO. 406, Torre 2 C.	___/___/___
CIUDAD	NEIVA - HUILA	

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
2020-0475	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	DD / MM / AAAA
		10 / 09 / 2020

Demandante	Demandado
EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ	JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada el (los) día (s) 10 / 09 / 2020, donde se admitió la demanda X , profirió mandamiento de pago , ORDENO citarlo ó dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O DE MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Auto admisorio X Mandamiento de Pago .

Empleado Responsable

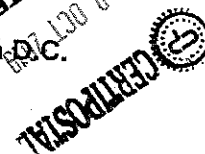
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
Nombres y Apellidos

No. Cédula 79.922.042 de Bogotá D.C.

COPIA COTITULADA
DEL ORIGINAL No. 2919





**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0047500

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE demanda de RESTITUCION DE LOCAL COMERCIAL ARRENDADO¹, instaurada por **EDGAR MAURICIO GARZÓN MARTÍNEZ** contra **JOSÉ ADALBER BARRAGAN CALDERON, JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA Y MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de diez días.

Imprimase el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO**

Se le advierte a los demandados lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 384 del C.G.P. con el fin de indicarles que no serán oídos hasta tanto no acrediten el pago de los cánones de arrendamiento adeudados.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibidem.

Para efectos de lo normado en el numeral 7º del artículo 384 del C.G.P., el actor allegue caución por la suma de \$ 400.000.

El Dr. **JOSÉ ARMANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ** actúa como apoderado de la parte demandante.

¹ Se advierte que en el trámite del proceso puede ser necesario exhibir el original del contrato base de acción, por tanto, es su deber adoptar las medidas necesarias para conversar el mismo y aportarlo al expediente. (No. 12 del art. 78 y art. 245 del CGP).

CERTIPROSTAL

10 OCT 2020

**COPIA DEL ORIGINAL
FOLIO 10 DE 2519**

Notifíquese



ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 033 del 11 de
septiembre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



30 OCT 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 2519



OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
operacionesbogota@certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.833451600015
NPA - Notificación Por Aviso
Radicado: 2020-0475
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Fecha auto: 10-09-2020

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2020-10-30 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
Contacto:	
Dirección: BTA 111631 BOGOTA BOGOTA	
Teléfono:	
Identificación: C Cedula 11001400308163	
Datos de destinatario	
Nombre: MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA	
Contacto:	
Dirección: CRA 55 11- 49 APTO 406 TORRE 2 C NEIVA HUILA NEIVA HUILA [CP: 111611]	
Telefono:	
Identificación: 0	
Observaciones: COPIA DE AUTO ADMISORIO ADJUNTO	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: NEIVA HUILA	
Juzgado: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
Departamento juzgado: BOGOTA	
Demandante: EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ	
Radicado: 2020-0475 [NPA - Notificación Por Aviso]	
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	
Demandado: MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA	
Notificado: MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA	
Fecha auto: 10-09-2020	
El envío se pudo entregar: SI	
Fecha de última gestión: 2020-11-11 11:13:08	

OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL SAS 2519 de Octubre 23 de 2015		482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 2519 de Octubre 23 de 2015		OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL SAS 2519 de Octubre 23 de 2015		Guía: -833451600015-NPA	
IMPRESION 2020-10-30 18:25:38		FIN ADMISION 2020-10-30 18:25:24		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111631		DESTINO NEIVA HUILA COD POS: 111611	
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA				MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA			
CONTACTO:				CONTACTO:			
DIRECCION: BTA				DIRECCION: CRA 55 11-49 APTO 406 TORRE 2 C NEIVA HUILA			
IDENTIFICACION: 11001400308163				IDENTIFICACION: 0			
OBSERVACIONES: COPIA DE AUTO ADMISORIO ADJUNTO				TELEFONO:			
DOCUMENTOS ADJUNTOS:				LARGO 0			
Tipo de Envío: NOTIFICACIÓN				DECLARADO \$0			
Tipo de mercancía				ANCHOS 0			
10-11-20				OTROS \$0			
10-11-20				ALTO 0			
10-11-20				FLETE \$19,500			
10-11-20				PESO R 2			
10-11-20				PRIMA \$0			
10-11-20				UNID 1			
10-11-20				DG \$0			
10-11-20				PESO VOL 0			
10-11-20				CORTE Guía \$0			
10-11-20				ANIMAL \$0			
10-11-20				% DESC 0%			
10-11-20				TOTAL \$19,500			
10-11-20				Usuario: GLADYS RODRIGUEZ			
10-11-20				Intentos de entrega			
10-11-20				Desconocido			
10-11-20				Rehusado			
10-11-20				No reside			
10-11-20				No reclamado			
10-11-20				Dirección errada			
10-11-20				Otros			

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIÓ GARCIA JOSE. CERTIPOSTAL CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIENE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Bogota a los 23 dias del mes Noviembre del año 2020

Pagina 1 de 1



RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3



Guía No.25875800015
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2020-0475
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Fecha auto: 10-09-2020

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2020-10-30 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
Contacto:
Dirección: BTA 110821 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: C Cedula 11001400308163
Datos de destinatario
Nombre: JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON
Contacto:
Dirección: chepegangas@hotmail.com 111021 BOGOTA BOGOTA
Nombre:
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
Departamento juzgado: BOGOTA
Demandante: EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ
Radicado: 2020-0475
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandado: JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON
Notificado: JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON
Fecha auto: 10-09-2020

Correo electrónico destinatario: chepegangas@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 [ID: 25875800015]

Token único del mensaje de datos: 602FF5D6-9E55-4900-B47C-A52D3D637103

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-10-30 18:55:17	2020-10-30T23:55:16.9474093Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-10-30 18:56:12	2020-10-30T23:55:39Z	smtp;250 2.6.0 -602ff5d6-9e55-4900-b47c-a52d3d637103@mtasv.net- [InternalId=99845104755825, Hostname=VE1EUR01HT106.eop-EUR01.prod.protection.outlook.com] 10022562 bytes in 17.815, 549.383 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-10-30 19:41:35	2020-10-31T00:41:33Z	{ "Name": "IOS", "Company": "Apple Inc.", "Family": "iOS" } Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_6 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 { "CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "NAR", "Region": "Departamento de Narino", "City": "Jamondino", "Coords": "1.1836,-77.2583", "IP": "186.84.89.205" }

Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-10-30 19:45:17	2020-10-31T00:45:14Z	{ "Name": "Safari mobile 13.1.2", "Company": "Apple Inc.", "Family": "Safari mobile" } Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_6 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/13.1.2 Mobile/15E148 Safari/604.1 { "CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "NAR", "Region": "Departamento de Narino", "City": "Jamondino", "Coords": "1.1836,-77.2583", "IP": "186.84.89.205" } HTML https://get.adobe.com/es/reader/

Archivo adjunto: 2886738_JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2020 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada



602ff5d6-9e55-4900-b47c-a52d3d637103
chepegangas@hotmail.com



Para constancia se firma en Bogota a los 10 dias del mes Noviembre del año 2020

Pagina 1 de 1



JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CONVERTIDO EN
JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 09-55 Int. 1 Piso 4° Complejo Kaysser BOGOTA D.C.
Teléfono 2838634 correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA
Art. 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a)	Fecha
NOMBRE JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON	DD MM AAAA
CORREO ELECTRONICO: chepegangas@hotmail.com	30 / 10 / 2020

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
2020-0475	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	DD / MM / AAAA
		10 / 09 / 2020

Demandante	Demandado
EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ	JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA

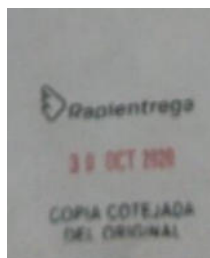
Por medio de esta notificación personal y electrónica, le notifico las providencias calendarizadas los días **10/09/2020** donde se admitió la demanda, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por medio de la presente notificación se hace entrega completa de la demanda junto con sus anexos para el respectivo traslado, así como del auto admisorio y del auto aclaratorio.

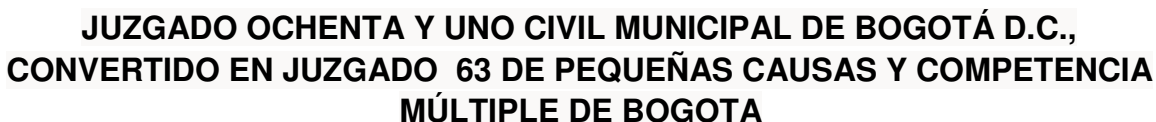
Empleado Responsable	Parte Interesada
	<u>JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ</u>
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos

Firma

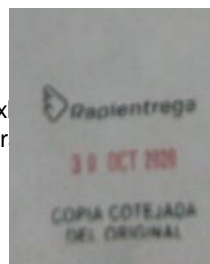


a Cédula 79.922.042 de Bogotá D.C.

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Referencia: 110014003081-2020-0047500



Notifíquese



ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 033 del 11 de
septiembre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M **LUIS**
LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

Lugar y fecha del contrato: Bogotá D.C., Agosto primero (01) del 2007

Arrendador: **EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ**
C.C. 79.360.079 de Bogotá

Arrendatario: **JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON**
C.C. 12.209.023 de Gigante (Huila)

Dirección del inmueble: Carrera 14ª No. 58B -85

Precio o canon: Cuatrocientos cincuenta mil pesos mil pesos (\$450.000.00) M/cte.

Fecha de pago: Primeros cinco (05) días hábiles de cada mes.

Sitio y lugar de pago: Calle 59 No. 14ª -09 Bogotá D.C.

Termino de duración del contrato: Un año (12) meses.

Fecha de iniciación del contrato: Primero (01) del Mes de Agosto del Año 2007

Fecha de terminación del contrato: Treinta y un (31) del Mes de Julio del Año 2008

El inmueble tiene los servicios de luz y teléfono 2553504 que le corresponde al arrendatario y el agua en una sexta parte del la valor total de la factura.

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el ARRENDADOR concede a título de arrendamiento a el ARRENDATARIO el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. PAGO OPORTUNIDAD Y SITIO:** ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el canon acordado dentro de los primeros cinco (05) días de cada período contractual, al ARRENDADOR a su orden. Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el Banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. **TERCERA.-DESTINACION:** EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar el bien inmueble objeto de este contrato para COMPRA VENTA DE ROPA USADA y se obligan a no darle uso que sea contrario a la ley, el orden publico y las buenas costumbres. **CUARTA.-SUBARRIENDO Y CESION:** EL ARRENDATARIO no podrá ni subarrendar totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del ARRENDADOR. **QUINTA.- MEJORAS:** EL ARRENDATARIO no podrá sin la autorización previa, expresa y escrita del ARRENDADOR hacerles mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DEL ARRENDADOR. **SEXTA.-REPARACIONES:** EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de EL ARRENDADOR las reparaciones necesarias del inmueble. **SEPTIMA.- INSPECCION:** EL ARRENDATARIO permitirá las visitas que en cualquier tiempo EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **OCTAVA.- SEGUROS:** EL ARRENDATARIO pagará la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada al inmueble. **NOVENA.- RESTITUCION:** EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble a EL ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en la vigencia del contrato. En ningún caso EL ARRENDADOR será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL ARRENDATARIO o, salvo pacto expreso entre las partes. **DECIMA.- ENTREGA:** EL ARRENDADOR se obliga a entregar al ARRENDATARIO el inmueble el día primero (01) de Agosto del año dos mil siete (2007), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DEL ARRENDATARIO, dará derecho a EL ARRENDADOR para dar por terminado el contrato.

Entregado

31 OCT 2007

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

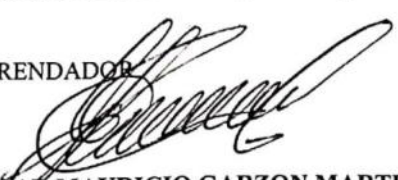
exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia EL ARRENDATARIO. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo constituirá deudora de la otra parte por la suma de TRES (05) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código del comercio. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de EL ARRENDATARIO. **DECIMA QUINTA.- EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a EL ARRENDADOR para llenar en este documento el espacio destinado a los linderos. **DECIMA SEXTA.-** En caso de mora en el pago del canon de arriendo, EL ARRENDADOR podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL ARRENDATARIO y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato. **DECIMA SEPTIMA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

Local primer piso, cuyos linderos del inmueble arrendado y demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 02718 del 25 de abril de 2003 otorgada por la Notaria 19 del Circulo de Bogotá D.C.

CLAUSULAS ADICIONALES: DECIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que en caso de ser entregado el inmueble o solicitado su entrega por EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO no podrá exigir ninguna suma de dinero por prima comercial. **DECIMA NOVENA.-COARRENDATARIOS:** Para garantizar al ARRENDADOR el cumplimiento de sus obligaciones el ARRENDATARIO tiene como coarrendatarios a JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA identificado con la cédula de ciudadanía No.12.137.510 de NEIVA, vecino de Bogotá, y MIRIAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA identificada con la cédula de ciudadanía No.55.197.520 de NATAGA(HUILA) vecina de Bogotá quienes declaran que se obligan solidariamente con el arrendatario durante el termino de duración del contrato y el de sus prorrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día primero (01) del Mes Agosto del año 2007

ARRENDADOR


EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ
C.C. 79.360.079 de Bogotá

ARRENDATARIO

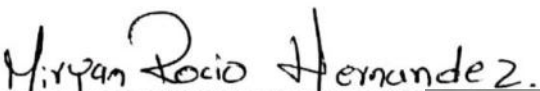

JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON
C.C. 12.209.023 de Gigante (Huila)

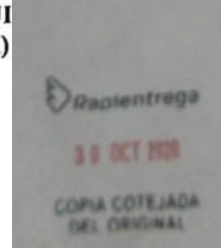
Del: 3204374734

COARRENDATARIO


JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA
C.C. 12.137.510 de NEIVA (HUILA)

COARRENDATARIO


MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUI
C.C. 55.197.520 de NATAGA (HUILA)


Recibido

30 OCT 2007

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

NOTARIA

19

- BOGOTA

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 542 07 42
Telefax: 543 07 41 - Registro Civil: 312 68 37
Escriuración: 543 1016 - 594 50 14
Su escritura por Internet: **WWW.NOTARIA19.COM**
E-mail: **INFO@NOTARIA19.COM**

COPIA NUMERO TRES

DE LA ESCRITURA N° 02718
FECHA : 25 DE ABRIL DEL AÑO 2003

ACTO O CONTRATO
VENTA-ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

OTORGANTES :
INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y CIA LT DA
MARTINEZ DE GARZON ELVA CECILIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Norberto Salaman
NOTARIO

Unión Internacional del Notariado I

Radientrega

30 OCT 2003

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA: **2718.**-----

DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO.---

FECHA: **ABRIL-25-2003.**-----

ABRIL VEINTICINCO (25) DEL AÑO DOS MIL TRES (2003). -----

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

Actos: -----

0904.- **ACTUALIZACIÓN NOMENCLATURA.**-----

0125.- **COMPRAVENTA.** -----

Precios: -----

0904.- **ACTUALIZACIÓN NOMENCLATURA.** Sin cuantía. -----

0125.- **COMPRAVENTA.** \$89.099.000. Ochenta y nueve millones, noventa y nueve mil pesos. -----

Objeto: Casa-lote ubicado en la calle 59 Nro. 14 A - 09 de Bogotá, D.C.

Matrícula Inmobiliaria: 50C-322418. -----

Cédula Catastral: 58A 15 33. -----

OTORGANTES : -----

0904.- **ACTUALIZACIÓN NOMENCLATURA.**-----

- Inversiones Garzón Martínez y Cía Limitada. Nit. 800.095.060-1

0125.- **COMPRAVENTA.** -----

A.-VENDEDORA -----

- Inversiones Garzón Martínez y Cía Limitada. Nit. 800.095

B.- COMPRADORA:-----

- Elva Cecilia Martínez de Garzón, cc. 20.300.721 de

ROBERTO SALAMANCA F.
NOTARIO 19

Reentrega

30 OCT 2003

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

(Cund.). -----

NORBERTO SALAMANCA FLECHAS
NOTARIO 19 - BOGOTÁ

M.V. MARTINEZ
C.C. 38.714.699

ESCRITURA: **2718.**-----

DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO.-----

FECHA: **ABRIL-25-2003.**-----

ABRIL VEINTICINCO (25) DEL AÑO DOS MIL TRES (2003). -----

Actos: -----

0904.- **ACTUALIZACIÓN NOMENCLATURA.** -----

POR: INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y CIA. LIMITADA. ---

0125.- **COMPRAVENTA.** -----

DE: INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y CIA. LIMITADA. ---

A: ELVA CECILIA MARTINEZ DE GARZON. -----

PRECIOS: -----

0904.- **ACTUALIZACIÓN NOMENCLATURA.** SIN CUANTÍA. ---

0125.- **COMPRAVENTA:** \$89.099.000. OCHENTA Y NUEVE MILLONES, NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS. -----

OBJETO: CASA-LOTE UBICADO EN LA CALLE 59 NRO. 14 A - 09 DE BOGOTÁ, D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-322418. -----

CÉDULA CATASTRAL: 58A 15 33. -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia
Veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil tres (2003)
MI **NORBERTO SALAMANCA FLECHAS**, NOTARIO

Diapientrega

30 OCT 2003

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

canner

2718

Pag N. 3

AA

12438748



NUEVE (19) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

PRIMERA COMPARECENCIA

0904.- ACTUALIZACIÓN

NOMENCLATURA

OTORGANTE, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y CIA. LIMITADA, Nit. 800.095.060-1, Matrícula No. 00409293, sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Bogotá, D.C., representada legalmente por el Gerente **EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ**, varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.360.079 de Bogotá, cuya existencia y representación legal acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa; declaró: -----

PRIMERO.- Que es titular del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre una Casa de habitación de una planta de construcción de ladrillo y teja española, junto con el lote en donde se encuentra construida, distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con el número quince – cero nueve (15-09) de la calle cincuenta y nueve (59), cuya cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura siete mil ochocientos cuarenta y dos (7.842) de Octubre diez y seis (16) de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) de Bogotá, todo lo cual se considera aquí reproducido para los efectos legales a que haya lugar. -----
A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-322418. -----

SEGUNDO.- Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la compareciente, por compra a **ELVA CECILIA MARTINEZ DE GARZON, MARIA ALEXANDRA GARZON MARTINEZ Y EDGAR**

ROBERTO SALAMANCA F. J. 11 OCT 2000

Recibido
30 OCT 2000
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

MAURICIO GARZON MARTINEZ, en los términos de la escritura siete mil ochocientos cuarenta y dos (7.842) de Octubre diez y seis (16) de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-322418** -----

TERCERO.- Que procede a ACTUALIZAR LA NOMENCLATURA de el inmueble citado en la cláusula primera de esta escritura, que de acuerdo a la Certificación con Radicación N° 385499, Fecha 23/04/2003, expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá que se protocoliza y queda así: -----

Que el predio con nomenclatura oficial: CL. 59 14A 09. -----

Predio sin Direcciones secundarias/Incluye. -----

Identificado con la Cédula Catastral: 58A 15 33. -----

Código Sector: 007203 17 33 000 00000, Código Chip: AAA0084ACYX. Cédula Catastral Matriz: Predio sin Cédulas Catastrales. -----

De la Zona: ZONA CENTRO. Con Vigencia de Formación: 1994. Destino (21).- COMERCIO TIPO A. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH, COMERCIO PUNTL. -----

Zona Postal: 2015, Tipo de Propiedad: PARTICULAR. Estrato 3 -----

Nombre del Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
1.- INVERSIONES GARZON M.	N 800095060	0.000	NO.

Escritura No. 7842 del día 16 del mes de Octubre, de 1990, Notaría: 2; Círculo: Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria: 0322418. -----

Que el predio en mención figuro anteriormente con la (s) dirección (es): -

CL. 59 14A 09. FECHA: 31/12/2000. -----

CL. 59 15 09. FECHA: 13/04/2000. -----

CL. 59 15-09. FECHA: 931231. -----

No registra Cédulas Catastrales anteriores;-----

No registra Partes cuentas anteriores; -----

Figura actualmente con las siguientes áreas:-----

Área del Terreno (M2): 169.80 Área Construida: (M2): 339.60 -----

 **Departamento de Servicios Administrativos**

30 OCT 2008

**COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL**

2718

Pag N. 5

AA 12438749



CUARTO.- Que en los términos anteriores deja perfeccionada la Actualización de nomenclatura de la Casa de habitación de una planta de construcción de ladrillo y teja española, junto con el lote en donde se encuentra construida, así: Distinguida en la actual nomenclatura

urbana de Bogotá con el número catorce A – cero nueve (14 A – 09) de la calle cincuenta y nueve (59), y solicita al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, se sirva ordenar el registro del presente instrumento al folio de matrícula inmobiliaria 50C-322418 a efectos de que en lo sucesivo el inmueble allí descrito aparezca con su nomenclatura actualizada. -----

SEGUNDA COMPARECENCIA

0125 COMPRAVENTA

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y CIA. LIMITADA, Nit. 800.095.060-1, Matrícula No. 00409293, sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA;** representada legalmente por el Gerente **EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ,** varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.360.079 de Bogotá, cuya existencia y representación legal acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio/de Bogotá/que se anexa: -----

2.- ELVA CECILIA MARTINEZ DE GARZON, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía 20.300.721 de Bogotá (Cund.), de estado civil soltera, sin unión marital de hecho; antes casada: falleció su cónyuge y /mediante/ sociedad conyugal liquidada/sentencia de fecha nueve (09) de Febrero d mil novecientos noventa (1990) proferida por el Juzgado Trece (13) Civi del Circuito de Bogotá; quien en lo sucesivo se denominará **L COMPRADORA,** manifestaron: -----

ROBERTO SANJUANCA F. 19

Radientrega

30 OCT 2009

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

PRIMERO.- Objeto: Que LA VENDEDORA es titular del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre: Casa de habitación de una planta de construcción de ladrillo y teja española, junto con el lote en donde se encuentra construida, distinguida en la actual nomenclatura urbana de Bogotá con el número catorce A – cero nueve (14 A – 09) de la calle cincuenta y nueve (59), con una extensión superficial de doscientos ochenta y una varas cuadradas con veinticinco centésimas de vara cuadrada (281.25 V2.) o sean ciento ochenta metros cuadrados (180.00 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

POR EL ORIENTE, con la carrera quince (15); -----

POR EL SUR, con propiedad que es o fue de JOSE MANUEL CALDERON; -----

POR EL NORTE; con la calle cincuenta y nueve (59), y -----

POR EL OCCIDENTE, con propiedad que es o fue del señor DANIEL GARCIA. -----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50C-322418 y la cédula catastral 58A 15 33. -----

SEGUNDO.- TRADICION.- LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de este contrato, por compra a ELVA CECILIA MARTINEZ DE GARZON, MARIA ALEXANDRA GARZON MARTINEZ Y EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ, mediante escritura siete mil ochocientos cuarenta y dos (7.842) de Octubre diez y seis (16) de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro/de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-322418** -----

TERCERO.- VENTA.- LA VENDEDORA transfiere a título de venta enajenación efectiva la totalidad del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre una Casa de habitación de una planta de construcción de ladrillo y teja española, junto con el lote en donde se encuentra construida, distinguida en la actual nomenclatura urbana

 Radientrega
20 OCT 2020
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Pag N. 7

AA 12438750

Bogotá con el número catorce A – cero nueve (14 A – 09) de la calle cincuenta y nueve (59), mencionada y alinderada en la Cláusula PRIMERA – Objeto, a favor de: **ELVA CECILIA MARTINEZ DE GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía

20.300.721 de Bogotá (Cund.).

CUARTO.- PRECIO.- OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$89.099.000) que LA VENDEDORA declara haber recibido en su totalidad de LA COMPRADORA a entera satisfacción.

QUINTO.- VARIOS.

a.- **Garantía.-** El inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley.

b.- **Cuerpo Cierito.-** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto.

c.- **Entrega.-** En la fecha LA VENDEDORA ratifica la posesión que ejerce LA COMPRADORA, con base en la entrega que ya se le hizo real y materialmente

En esta venta se incluye los derechos sobre las líneas telefónicas números 3454994, 3454995, 2557970, 2491315, 2553504, 2125194 y 2553523.

d.- **Gastos:** Los gastos notariales por partes iguales, Beneficencia y Registro por cuenta de LA COMPRADORA.

SEXTO:- ACEPTACION: PRESENTE **ELVA CECILIA MARTINEZ DE GARZON**, de las condiciones civiles mencionadas inicialmente, declaró:

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura.

Daapientrega

30 OCT 2008

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

b.- Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento. -----

c.- Que ha recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere a satisfacción. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. -----

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

No se indaga a LA VENDEDORA, por tratarse de una persona jurídica. -----

Indagada LA COMPRADORA sobre su estado civil manifestó que es soltera, sin unión marital de hecho; antes casada: falleció su cónyuge y sociedad conyugal liquidada mediante sentencia de fecha nueve (09) de Febrero de mil novecientos noventa (1990) proferida por el Juzgado Trece (13) Civil del circuito ^{/de Bogotá/} así, el inmueble que adquiere NO se afecta a Vivienda Familiar. -----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2003 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- ORIGINAL DEL FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2003 FORMULARIO No. 101011621377381. DDI No 19020020000944. -----
DIRECCION; CL. 59 14 A 09. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 0322418. -----

CEDULA CATASTRAL : 58A 15 33. -----

CONTRIBUYENTE: INVERSIONES GARZON M. -----

AUTOAVALUO: \$89.099.000. -----

TOTAL A PAGAR: \$761.000. -----

FECHA DE PAGO: ABR. 22 2003. -----

 Radiantreg
20 OCT 2003
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



ESTA HOJA 5 CORRESPONDE A LA
ESCRITURA: **2718**
DE FECHA: **19.04.2003**
OTORGADA EN LA NOTARIA 19 DE
BOGOTÁ, D.C. -----

2.- ORIGINAL DEL PAZ Y SALVO DE VALORIZACION
EXPEDIDO POR EL IDU EL VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL TRES (2003). -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados
civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del
inmueble, numero de matricula inmobiliaria y aprueban este
instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-- -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la
verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado
en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. --- -----

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad
formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos
que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la
Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente
titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble
que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su
situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte

Radientrega
20 OCT 2003
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley..

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números: AA 12438747 - AA 12438748 - AA 12438749 - AA 12438750 - AA 12438751 - AA 12438690.

Entre Líneas:/de Bogotá/(2 veces),/mediante/,/de Instrumentos Públicos/;
SI VALE.-
Enmendado:"SEXTO:--";SI VALE.-

SUPERINTENDENCIA	\$ 2610
FONDO NAL. NOT.	\$ 2640
DERECHOS NOTARIALES	\$ 282355
TOTAL	\$ 37635

ESCRITURACIÓN	
RECIBÍO	<i>[Firma]</i>
ELABORÓ	<i>[Firma]</i>
Vo. Bo.	<i>[Firma]</i>
IDENTIFICÓ	<i>[Firma]</i>
HUELLAS P.C.	<i>[Firma]</i>
REVISÓ	<i>[Firma]</i>
CERRÓ	<i>[Firma]</i>
OTORGÓ	<i>[Firma]</i>

Diapientrega

30 OCT 2008

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

AA 12438690



ESTA HOJA 6 CORRESPONDE A LA
ESCRITURA **2718**
DE FECHA **25 ABR. 2003**
OTORGADA EN LA NOTARIA DIEZ Y
NUEVE (19) DE BOGOTA D.C. -----

M.L. TORRES
C.C. 52.867.769

G.L. Valderama
C.C. 74375815

EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ

C.C. 79.360.079 *Bogota*

TEL. 4351456 DIR. *Calle 86 No 114-90 int 77*

E-MAIL:

Representante legal de INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y
CIA. LIMITADA.

M.L. TORRES
C.C. 52.867.769

G.L. Valderama
C.C. 74375815

Elva Cecilia M de Garzon

ELVA CECILIA MARTINEZ DE GARZON

C.C. 20.300.721 *de Bogota*

TEL. 4351456 DIR. *Calle 86 # 114-90 int 77*

E-MAIL:

ESTADO CIVIL *Soltera sin union marital*
de hecho antes casada falló
mi conyuge y sociedad con
liquidación mediante sentencia
09-02-90 juzgado 13 civil
de BOGOTA

Reentrega

30 OCT 2003

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

NORBERTO SALAMANCA

Bogotá D.C. 13 de Junio 2020

SR. MAURICIO GARZON
SRA. ELVA CECILIA MARTINEZ

Respetados Señor y señora:

Yo Jose Adalber Barragán Calderon, mayor y vecino de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía número 12.209.023 como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento manifiesto la posibilidad de realizar cesión de contrato a favor de la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda persona mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía numero 39.713.315 expedida en Bogotá, todos los derechos que como arrendador me corresponden en el contrato de arrendamiento celebrado con ustedes , respecto del inmueble ubicado chapinero Bogotá en la dirección cra14a #58b-85 destinado a la compra y venta de ropa y artículos americanos; en virtud que la señora Cecilia Cordero me compro el mencionado inmueble o negocio, hace 14 años atrás de este documento, asumiendo igualmente todas las obligaciones que como arrendador tengo a mi cargo.

Don MAURICIO, usted como arrendador es consciente de que la señora Cecilia cordero ha venido cumpliendo con las obligaciones de manera puntual, con la excepción de este asunto a referencia de la pandemia lo cual se solucionó y de esta manera poder darle continuidad al cumplimiento de las obligaciones como lo han venido haciendo...

Por lo anterior, La señora Cecilia cordero asume las responsabilidades a su cargo y se compromete a entregar la documentación que sea necesaria para la Formalización del contrato en las mismas condiciones.

Cordialmente agradecemos su atención y estamos al pendiente de su respuesta.


JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON

C.C.12209023



 Rapientrega

30 OCT 2020

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Bogotá D.C. 20 de junio de 2020

SR. MAURICIO GARZON.

SRA. ELVA CECILIA MARTINEZ

Respetado señor y señora:

ASUNTO: NOTIFICACION DE PAGO DE ARRIENDO POR CUENTA JUDICIAL.

Por medio de la presente, quiero informarle que en referencia al pago a tiempo del canon del arrendamiento y su negativa al recibir el mismo. Me vi en la tarea de realizar el pago de este por medio de un deposito judicial en el banco agrario a su número de cedula.

A continuación le anexaré los dos comprobantes de depósito Judicial de arrendamiento. Los cuales corresponden al mes de junio (3207235) y julio (3207236) del día 19 de junio del presente año.

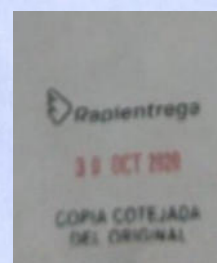
Agradeciendo su atención.

Cordialmente



BLANCA CECILIA CORDERO SEPULVEDA

C.C. 39713315



☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 20 20 06 19		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 245115525		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA	20 20 06 NO RECIBE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. ☒ 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 12209023	PRIMER APELLIDO BARRAGAN CALDERON		SEGUNDO APELLIDO JOSE ADALBER	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. ☒ 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 79360079	PRIMER APELLIDO GARZON MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO EDGAR MAURICIO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 14A NO 58B 85		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CLL 59 NO 14A 09					
VALOR EN LETRAS		SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE					
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☒ X \$		665,000.00					
TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.							
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE BANCO					
FIRMA DEPOSITANTE 3204374734		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBI NIT.: 800.037.800-8



ARRENDADOR O BENEFICIARIO

Rapientrega

11 OCT 2019

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION ANO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
20200619		BOGOTA, D.C.		245115543			
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		ANO	MES	CAUSA	
20	DEPOSITOS JUDICIALES	CHARINE		2020	07	NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. ☒ 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
		12209023	BARRAGAN CALDERON	JOSE ADALBER			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. ☒ 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
		79360079	GARZON MARTINEZ	EDGAR MAURICIO			
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 14A NO 58B 85		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CRA 58 NO 14A 09					
VALOR EN LETRAS		SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE					
		\$ 665,000.00					
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☒ X		NOTA DEBITO \$ 665,000.00					
TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE		No. DE CTA.					
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE					
		BANCO ☐					
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

ARRENDADOR O BENEFICIARIO



Radientrega
30 OCT 2020
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Bogotá D.C. 02 de julio de 2020

DOCTOR. ANIBAL SANCHEZ OSPINA

SEÑOR. MAURICIO GARZON.

Respetados señores:

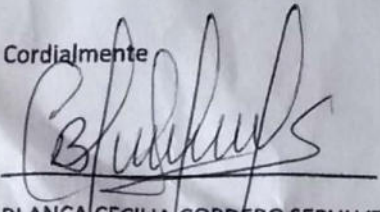
ASUNTO: NOTIFICACION DE PAGO DE ARRIENDO POR CUENTA JUDICIAL.

Por medio de la presente, quiero informarle que en referencia al pago a tiempo del EXCEDENTE del mes de julio del presente año a título canon de arrendamiento. se realizó el pago de este por medio de un depósito judicial en el banco agrario a número de cedula del señor GARZON MARTINEZ.

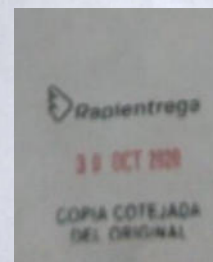
A continuación, le anexaré los dos comprobantes de depósito Judicial de arrendamiento. Los cuales corresponden al mes de junio (No. 3207235) y julio (No. 3207236) del día 19 de junio del presente año. los cuales los agrego en modo de fotocopia con la intención de que sean de su conocimiento puesto que en la última comunicación reitera el no pago de los cánones correspondientes a estos meses, anexando el comprobante de depósito judicial del pago del valor excedente del mes de JULIO de 2020. (No. 3207274) del día 2 de julio del presente año.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente


BLANCA CECILIA CORDERO SEPULVEDA

C.C. 39713315

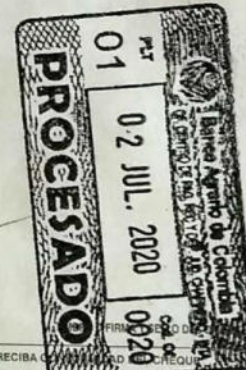


☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
☐ U OFICINA **INDEMNIZACION**

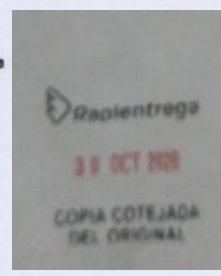
MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
20200702		BOGOTA, D.C.		245282223			
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
20	DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE			2020	07	NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TL. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
		39713315	CORDERO SEPULVEDA		BLANCA CECILIA		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TL. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
		79260079	GARZON MARTINEZ		EDGAR MAURICIO		
DIRECCION DEL INMUEBLE RR. 14A 58B 85		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE RR. 14A 58B 85					
VALOR EN LETRAS		DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE					
		\$		285,000.00			
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☒ NOTA ☐ DEPÓSITO		\$		285,000.00			
TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.							
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO ☐			
FIRMA DEPOSITANTE 1010215959 3213075490		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			



ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CHEQUE O DEPÓSITO - COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
NIT.: 800.037.800-8



Bogotá, D.C. Junio 20 de 2020

Señor:

MAURICIO GARZON MARTINEZ

CECILIA MARTINEZ DE GARZON

ASUNTO: REITERACION ENTREGA LOCAL COMERCIAL

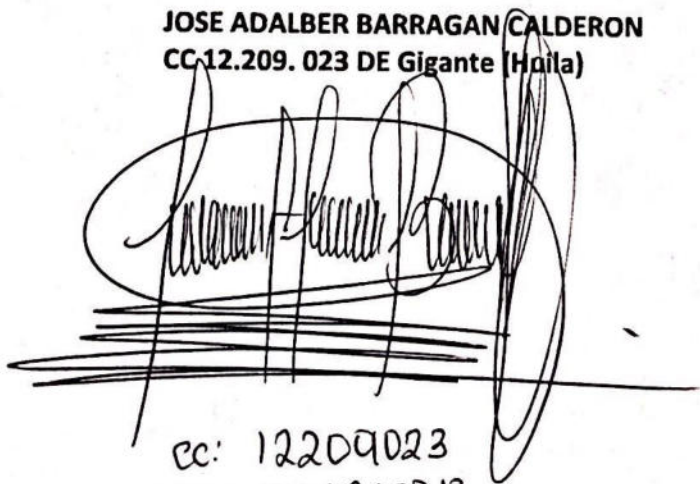
Por medio de la presente quiero manifestarle que haciendo un análisis económico y habiéndome retractado de entregar el local en la carta enviada con fecha 13 de Junio 2020, he decidido que lo mejor es no continuar con el contrato de arrendamiento y hare la entrega del local comercial ubicado en la carrera 14 a No 58 B 85 del cual soy el ARENDATARIO, el día 31 de julio de 2020 totalmente desocupado y a paz y salvo por todo concepto, como lo había informado en la carta enviada con fecha 22 de Abril del presente.

De antemano agradezco la atención prestada

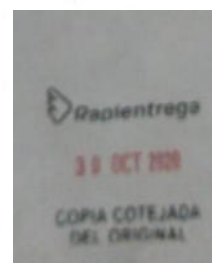
ATENTAMENTE

JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON

CC.12.209. 023 DE Gigante (Huila)



cc: 12209023
TEL: 321 4763713.



Bogotá D.C. 29 de julio de 2020

SR. MAURICIO GARZON

SRA. ELVA MARTINEZ

Respetados señor y señora:

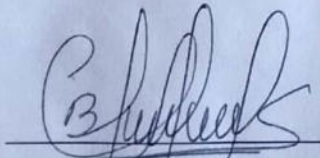
ASUNTO: NOTIFICACION DE PAGO DE ARRIENDO POR CUENTA JUDICIAL.

Por medio de la presente, quiero informarle que en referencia al pago a tiempo del canon de arrendamiento y su negativa al recibir el mismo. Me vi en la tarea de realizar el pago de este por medio de un depósito judicial en el banco agrario a su número de cedula.

A continuación, le anexare el comprobante de depósito judicial de arrendamiento con el No. 3211003. El cual corresponde al mes de AGOSTO del presente año. *Se consignó el valor de un millón de pesos con el incremento que se ha hecho anualmente durante todos los años como ha sido Costumbre.*

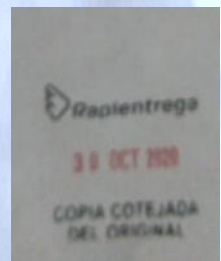
Agradeciendo su atención.

Cordialmente:



BLANCA CECILIA CORDERO SEPULVEDA

C.C. 39713315



☐ VIVIENDA

☒ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
12 06 19		BOGOTA		245690596			
CODIGO OFICINA		CODIGO OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA	
0000		0000		0000		2020 06 NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
		1. C.C. 3. NIT. 5. TL. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP		39713315		CORDERO SEPULVEDA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
		1. C.C. 3. NIT. 5. TL. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP		79360079		GARZON MARTINEZ	
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
CR 14 A N 58 B 85		CL 35		EDGAR MAURICIO			
VALOR EN LETRAS		UN MILLON PESOS CON 00/100 P.C.P.E		VALOR EN NUMEROS		\$ 1,000,000.00	
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO		\$ 1,000,000.00		TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE		No. DE CTA.	
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL		\$		No. CHEQUE		BANCO ☐	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CASERO	
Jerson Rojas 1010194510 3204374734							

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

SB-FT-044 OCTUBRE/2019

Rapientrega

30 OCT 2020

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

19001 hasta 50000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7 Guía de Transporte

Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 30/07/2020 15:02

Tiempo estimado de entrega: 31/07/2020 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

Cod. postal: 111311059

ZONA URBANA

DOCUMENTO

C75

CARGA

X24

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO CC 79360079

MAURICIO GARZON

CL 59 # 14 A - 09 TEUSAQUILLO

3102704281

REMITENTE CC 39713315

BLANCA CECILIA CORDERO SEPULVEDA

CL 58 # 15 A - 13

3138921640

BOGOTA\CUND\COL

PARA SEGUIMIENTO



700038926903

DESPACHOS

Casilleros →

Puertas →

BOG 301
20

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: Notificaciones

Vlr Comercial: \$ 10.000,00

Piezas: 1 No. Bolsa:

Peso x Vol: Peso en Kilos: 1

Dice Contener: FACTURACION

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 10.300,00

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Vlr Imp. otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 10.500,00

Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Observaciones: VIAJE VERIFICADO CON SELLO DE COTEJO

1267/YorleyZambranoP
cod. id centro servicio/usuario

GMC-GMC-R-09

No. 700038926903

DESTINATARIO

www.interrapidisimo.com - PQRS serviciientedocumentos@interrapidisimo.com

Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455

de57f67-471d-41d9-a88e-71078938a6b7

Rapientrega

30 OCT 2020

**COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200714248931878510

Nro Matrícula: 50C-322418

Pagina 1

Impreso el 14 de Julio de 2020 a las 11:32:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-03-1976 RADICACIÓN: 1976-012758 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26-02-1976

CODIGO CATASTRAL: **AAA0084ACYX** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA-LOTE, CON CABIDA DE 281.25 V.C. Y LINDA: NORTE, CON LA CARRERA 15 SUR: CON PROPIEDAD QUE ES O FUEDE JOSE MANUEL CALDERON . NORTE: CON LA CALLE 59 OCCIDENTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL CHARRIA,-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 59 14A 09 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 59 #14 A 09

1) CALLE 59 N. 15-09

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-1955 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 20-09-1955 JUZ 10 C.C de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA TOVAR LUIS ANTONIO

A: CHARRIA DE VELEZ CLARA

X

A: CHARRIA VILLEGAS ALVARO

X

A: VILLEGAS V. DE CHARRIA ELVIRA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1970 Radicación: 76012758

Doc: ESCRITURA 5561 del 15-11-1969 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRIA DE VELEZ CLARA

DE: CHARRIA VILLEGAS ALVARO

DE: VILLEGAS V. DE CHARRIA ELVIRA

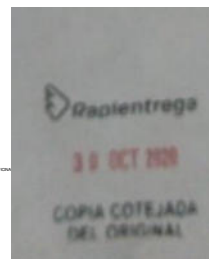
A: GARZON TORRES PASTOR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-06-1990 Radicación: 38358

Doc: SENTENCIA 0 del 09-02-1990 JUZ 13 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTRO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200714248931878510

Nro Matrícula: 50C-322418

Página 2

Impreso el 14 de Julio de 2020 a las 11:32:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON TORRES PASTOR

A: GARZON EDGAR MAURICIO

X

A: GARZON MARIA ALEXANDRA

X

A: MARTINEZ MAHECHA ELVIA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-12-1990 Radicación: 76569

Doc: ESCRITURA 7042 del 13-12-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON MARTINEZ EDGAR MAURICIO

CC# 79360079

DE: GARZON MARTINEZ MARIA ALEXANDRA

CC# 51733079

DE: MARTINEZ DE GARZON ELVA CECILIA

CC# 20300721

A: INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y CIA LTDA

NIT# 800095060

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-10-2003 Radicación: 2003-95413

Doc: ESCRITURA 2718 del 25-04-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y CIA LTDA

NIT# 800095060 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-10-2003 Radicación: 2003-95413

Doc: ESCRITURA 2718 del 25-04-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$89,099,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES GARZON MARTINEZ Y CIA LTDA

NIT# 800095060

A: MARTINEZ DE GARZON ELVA CECILIA

CC# 20300721

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

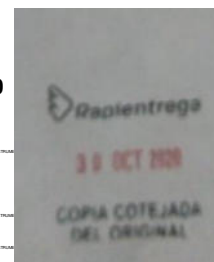
Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radificación: C2003-4912

Fecha: 15-05-2003

SE CORRIGE EL NUMERO DE LA ESCRITURA 7842 Y NO 7042, EL NOMBRE DE ELVA CECILIA Y NO ALVIA. C2003-4912 CDG. ABOG. JSC/AUX27.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200714248931878510

Nro Matrícula: 50C-322418

Pagina 3

Impreso el 14 de Julio de 2020 a las 11:32:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-311030

FECHA: 14-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
ABOGADO
Correo Electrónico: gestionesjuridicas@outlook.com
Móviles 3172412409 - 3203000055

Señor

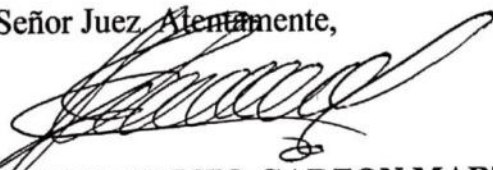
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.
(REPARTO)
E. S. D.

REF. : PODER

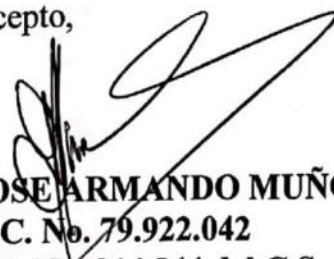
EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.360.079, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.922.042, y portador de la Tarjeta Profesional No. 214.844 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación un proceso de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, respecto del inmueble local comercial, ubicado en la CARRERA 14 A No. 58 B- 85 y/o CALLE 59 No. 14 A- 09 de la ciudad de Bogotá, en contra de los señores: **JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON, JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA y MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 12.209.023, 12.137.510 y 55.197.520 respectivamente y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., respecto de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento de comercial celebrado el día 01 de agosto de 2007.

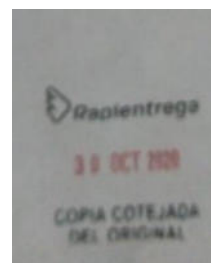
Mi apoderado además de las prerrogativas que le confiere la Ley, queda ampliamente facultado para realizar todos los actos que impliquen disposición del Derecho, recibir, transigir, desistir, sustituir, en fin de interponer toda clase de recursos, conciliar, y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el logro de este mandato.

Del Señor Juez, Atentamente,


EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ
C.C. No. 79.360.079

Acepto,

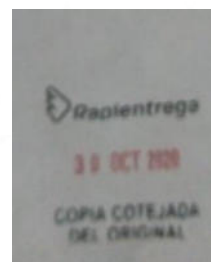

JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.



NOTARÍA 71 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARÍA 71 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció:
GARZON MARTINEZ EDGAR MAURICIO
Identificado con C.C. 79360079
y declaró(raron) que las firmas puestas en este documento es(son) suya(s) y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia en Bogotá D.C.
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Bogotá D.C. 16/07/2020 2:59:25 p.m.
o089uu0j9uomumu VBA MHA4ANG81IQKMA9Y

NOTARÍA 71
LA PRESENTE AUTENTICACIÓN
CUMPLE CON LOS
REQUISITOS LEGALES PARA SER
FIRMADA POR EL NOTARIO
Resolución No: 5033
Fecha: 26-06-2019
pi

[Handwritten signature]



Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.
(REPARTO)
E.S.D.**

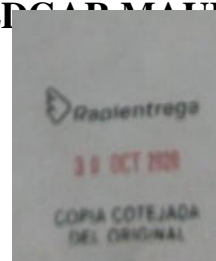
JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.922.042, abogado con T.P. No. 214.844 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado del señor **EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.360.079, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., comedidamente le solicito al señor Juez, que por los trámites del **PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, se ordene las siguientes declaraciones en contra de los señores **JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 12.209.023, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., **JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 12.137.510, con domicilio en la ciudad de Neiva – Huila y **MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 55.197.520, con domicilio en la ciudad de Neiva – Huila.

PRETENSIONES

1. Se decrete la terminación del contrato por mora en el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de julio de 2020 y sucesivos, así mismo por el incumplimiento a la cláusula cuarta del contrato, esto es por haber los arrendatarios cedido el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Arrendador, frente al contrato de arrendamiento suscrito entre mi poderdante y **JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON, JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA y MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA** (Arrendatarios), respecto del inmueble local comercial ubicado en el primer piso de la CARRERA 14 A No. 58 B- 85 en Bogotá D.C., de fecha 01 de agosto de 2007 y cuyos linderos se consignan en el acápite de los hechos.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordene la restitución del inmueble.
3. Se condene en costas a los demandados.

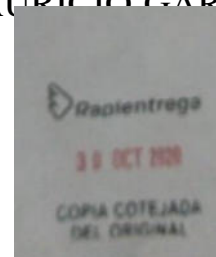
HECHOS

1. El día 01 de agosto de 2007, entre mi poderdante, el señor **EDGAR MAURICIO**



GARZON MARTINEZ (Arrendador) y los señores **JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON, JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA** y **MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA** (Arrendatarios), suscribieron un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble local comercial ubicado en la CARRERA 14 A No. 58 B- 85 en Bogotá D.C., en el cual se consignaron entre otras las siguientes cláusulas:

- El canon de arrendamiento se pactó inicialmente por la suma de \$450.000.oo., mensuales.
 - El pago del canon de arrendamiento se efectuaría dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.
 - El término de duración del contrato se estipulo de un año, doce (12) meses contados a partir del día 1 de agosto de 2007, prorrogable en iguales condiciones.
 - El inmueble sería destinado para uso comercial para compraventa de ropa usada.
 - En el contrato se pactó que el arrendatario no podía subarrendar totalmente el inmueble ni ceder el contrato de arrendamiento sin la autorización previa, expresa y escrita del arrendador.
 - En el contrato se pactó que en caso de incumplimiento por violación de las obligaciones por parte del arrendatario, dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales el arrendatario renunció.
2. El bien inmueble local comercial objeto de restitución se encuentra ubicado sobre la CARRERA 14 A No. 58 B- 85, esta nomenclatura corresponde al mismo bien inmueble ubicado en la CALLE 59 No. 14 A- 09 como quiera que es una casa esquinera.
 3. En la actualidad de común acuerdo entre los contratantes el canon de arrendamiento esta en \$ 950.000.oo.
 4. Los Linderos del inmueble objeto de restitución y demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Publica No. 02718 del 25 de abril de 2003 otorgada por la Notaria 19 del Circulo de Bogotá D.C., la cual se anexa.
 5. Con fecha 13 de junio de 2020 el Arrendatario JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON le envió un comunicado al Arrendador MAURICIO GARZON en cuya parte pertinente expresó:



“Yo Jose Adalber Barragán Calderon, mayor y vecino de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía número 12.209.023 como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento manifiesto la posibilidad de realizar cesión de contrato a favor de la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda persona mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.713.315 expedida en Bogotá, todos los derechos que como arrendador me corresponden en el contrato celebrado con ustedes, respecto del inmueble ubicado en chapinero Bogotá, en la dirección cra14a # 58b-85 destinado a la compra y venta de ropa y artículos americanos; en virtud que la señora Cecilia Cordero me compro el mencionado inmueble o negocio, hace 14 años atrás de este documento, asumiendo igualmente todas las obligaciones que como arrendador(Sic) tengo a mi cargo.”

6. Teniendo en cuenta el hecho anterior, mi poderdante y arrendador manifiesta que a la fecha él no reconoce a la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda como arrendataria pues no han hecho ninguna cesión del contrato de arrendamiento bajo las reglas establecidas en el acto contractual.
7. Teniendo en cuenta la situación dada por la emergencia sanitaria por el Covid-19, se estableció entre las partes contractuales, EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ (arrendador) y JOSE ADALVER BARRAGAN CALDERON (arrendatario) que para los meses de abril, mayo y junio de 2020 se haría un descuento del 30% del valor del canon, quedando para esos meses el arrendamiento en cuantía de \$665.000,00., pero continuado con las mismas obligaciones frente a las fechas para su pago oportuno.
8. Con fecha 19 de junio de 2020, el arrendatario JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON realiza dos títulos de depósitos de arrendamientos en el Banco Agrario de Colombia cada uno por valor de \$665.000,00., con Nos. 3207235 y 3207236 en cuya parte pertinente se cataloga como arrendatario o inquilino en favor del señor EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ como arrendador, cuyas casillas de dicho título así se hace ver, pero estos son allegados al arrendador mediante comunicado suscrito por la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda y estos corresponden a los meses de junio y julio de 2020, siendo este último por valor inferior toda vez que para el mes de julio de 2020 el canon volvía a su estado normal de \$ 950.000,00.
9. Con fecha 20 de junio de 2020 el arrendatario JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON emite un comunicado dirigido a su arrendador MAURICIO GARZON MARTINEZ, en el cual manifiesta de su intención de no dar continuidad al contrato de arrendamiento y para el efecto manifiesta que haría entrega del inmueble debidamente desocupado el día 31 de julio de 2020.



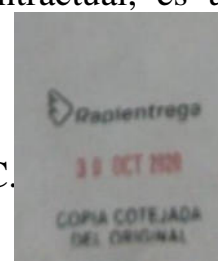
10. Teniendo en cuenta el hecho anterior, una vez llegada la fecha de entrega del inmueble esta no se logró realizar por cuanto la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda se opuso a la entrega.
11. Con fecha 02 de julio de 2020, la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda realiza un título de depósito de arrendamientos en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$285.000,00., con No. 3207274 en cuya parte pertinente se cataloga como arrendataria o inquilina en favor del señor EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ como arrendador, cuyas casillas de dicho título así se hace ver.
12. Los arrendatarios no han cumplido con el pago del saldo del canon de arrendamiento del mes de julio de 2020, esto es, la suma de \$285.000,00., y el pago que fue realizado por la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda por este concepto no puede ser reconocido como abono a la deuda toda vez que ella no es parte contractual y con ese mismo pago pretende hacer ver una supuesta cesión del contrato.
13. Con fecha 27 de julio de 2020, la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda realiza un título de depósito de arrendamientos en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$1.000.000,00., con No. 3211003 en cuya parte pertinente se cataloga como arrendataria o inquilina en favor del señor EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ como arrendador, cuyas casillas de dicho título así se hace ver. Así mismo allega dicho título al citado señor afirmando que este pago corresponde al pago del canon del mes de agosto de 2020.
14. Los arrendatarios no han cumplido con el pago del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020, y el pago que fue realizado por la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda por este concepto no puede ser reconocido como tal toda vez que ella no es parte contractual y con ese mismo pago pretende hacer ver una supuesta cesión del contrato.
15. El señor EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ, me confirió poder para actuar.

CUANTIA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por la naturaleza del asunto y por el domicilio contractual, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 384, y ss. del C.G.P., Art. 2.000 del C.



PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Allego copia en formato PDF del contrato de arrendamiento.
- Allego copia en formato PDF copia de la Escritura Publica No. 2718 del 25 de abril de 2003 otorgada por la Notaria 19 del Circulo de Bogotá D.C., donde constan los linderos y demás especificaciones del inmueble.
- Allego copia en formato PDF del comunicado mencionado en el hecho número 5 de la demanda.
- Allego copia en formato PDF del depósito de arrendamientos No. 3207235 realizado en el Banco Agrario de Colombia, con la correspondiente carta suscrita por la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda mediante la cual allegó el título a su destinatario.
- Allego copia en formato PDF del depósito de arrendamientos No. 3207236 realizado en el Banco Agrario de Colombia. con la correspondiente carta suscrita por la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda mediante la cual allegó el título a su destinatario.
- Allego copia en formato PDF del depósito de arrendamientos No. 3207274 realizado en el Banco Agrario de Colombia. con la correspondiente carta suscrita por la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda mediante la cual allegó el título a su destinatario.
- Allego copia en formato PDF del comunicado mencionado en el hecho número 9 de la demanda.
- Allego copia en formato PDF del depósito de arrendamientos No. 3211003 realizado en el Banco Agrario de Colombia. con la correspondiente carta suscrita por la señora Blanca Cecilia Cordero Sepúlveda mediante la cual allegó el título a su destinatario.
- Allego copia en formato PDF del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de restitución.
- Allego copia en formato PDF del poder para actuar.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito al señor Juez, se decreten las siguientes medidas:

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad o en posesión del demandado JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON, se encuentren en la CARRERA 14 A No. 58 B- 85 en Bogotá D.C., y/o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.



ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el juzgado, copia para los traslados de ley.

NOTIFICACIONES

A los Demandados:

- JOSE ADALBER BARRAGAN CALDERON en la CARRERA 14 A No. 58 B- 85 en Bogotá D.C. Se desconoce su dirección de correo electrónico.
- JOHN JAIRO MUÑOZ PIAMBA en la CARRERA 55 No. 11 – 49, APTO. 406, Torre 2 C., en la ciudad de Neiva – Huila. Se desconoce su dirección de correo electrónico.
- MIRYAM ROCIO HERNANDEZ QUIMBAYA en la CARRERA 55 No. 11 – 49, APTO. 406, Torre 2 C., en la ciudad de Neiva – Huila. Se desconoce su dirección de correo electrónico.

Al demandante:

- EDGAR MAURICIO GARZON MARTINEZ en la CALLE 59 No. 14 A- 09 en Bogotá D.C. Correo electrónico maurogarzon@yahoo.es

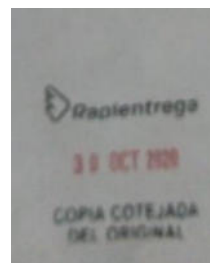
Al suscrito:

- En la secretaría del Juzgado o en la CARRERA 38 A No. 25 B- 51 en Bogotá D.C. Correo electrónico gestionesjuridicas@outlook.com

Del señor Juez. Atentamente,



JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.922.042
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE 9 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 016. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA